



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060024302

Fecha: 22/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Departamental S 127665 del 09 de Octubre de 2014 en el sentido autorizar la **Media Técnica especialidad Agroindustrial** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)** para la **Jornada Completa** del Municipio No Certificado de **FRONTINO** - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, instaura que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)** del Municipio No Certificado de **Frontino** - Departamento de Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en las siguientes Resoluciones Departamentales:

- N° S 127665 del 09 de Octubre de 2014 “por la cual se reorganizan unos Establecimientos Educativos, se asigna en custodia la administración de libros reglamentarios, se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, se anexan unas sedes y se destina la Ciudadela Educativa “Frontino” como recurso pedagógico y didáctico a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)** del Municipio de Frontino”
- N° S 130034 del 28 de octubre de 2014 en el Artículo 1° establece: “Desagregar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ**, la Sede C.E.R PIEDRAS BLANCAS (DANE 205284000103), ubicada en la vereda Piedras Blancas parte Baja del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia. Artículo 2°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127665 del 09 de octubre de 2014 en el sentido de aclarar que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)**, continuará con las siguientes sedes C.E.R CARLOS A. ZAPATA (DANE 205284000081), C.E.R. MADRE LAURA (DANE 205284000642), C.E.R CURADIENTES (DANE 205284000383), C.E.R MERCEDITAS SÁNCHEZ (DANE 205284000308), C.E.R PIEDRAS BLANQUITAS (DANE 205284001631; además anexar las siguientes sedes: C.E.R LA CAMPIÑA (DANE 205284002053), C.E.R LA CAMPIÑA PARTE ALTA (Sin DANE), constituyendo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ...**”
- N° S 201500299006 del 01 de octubre de 2015, Registra en el Artículo 1° el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Código DANE a la Sede la Campiña Parte Alta (DANE 205284001703), la cual hace parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ** del Municipio de Frontino – Antioquia.

El Director de Cobertura, mediante Radicado 2018020007994 del 07 de febrero de 2018, con base en el análisis realizado por la Dirección Pedagógica ambas de la Subdirección de Calidad, emite concepto técnico favorable para aprobación de la **Media Técnica especialidad Agroindustrial** a la Institución Educativa Rural **GABRIELA WHITE DE VÉLEZ** para la Jornada Completa (DANE 205284000464), del Municipio de Frontino.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Departamental 127665 del 09 de Octubre de 2014 en el sentido autorizar la **Media Técnica Especialidad Agroindustrial** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ**, Jornada Diurna: Completa, (DANE 205284000464) del Municipio No Certificado de **FRONTINO** - Departamento de Antioquia.

ARTICULO 2°.- Aclarar el Artículo 6° de la Resolución Departamental 127665 del 09 de Octubre de 2014, en el sentido que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ** del Municipio No Certificado de Frontino también podrá otorgar el título de Bachiller Técnico Especialidad Agroindustrial.

Parágrafo: Los demás Artículos de la Resolución Departamental 127665 del 09 de Octubre de 2014, continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)** del Municipio No Certificado de **Frontino** - Departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución deberá notificarse a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VÉLEZ (DANE 205284000464)** del Municipio No Certificado de **Frontino** - Departamento de Antioquia - darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

la Secretaría de Educación del citado Municipio. Se le dejará saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la que se surta por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: MARTHA EUGENIA GARCÍA DUQUE Profesional Universitaria - Dirección Jurídica Febrero 17 de 2018	Revisó: JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	Aprobó: TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica
---	--	---